INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA EN PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

EXPEDIENTE: **"DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO A ACTIVIDADES NÁUTICAS PARA EL FOMENTO DEL USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ITI DE CÁDIZ)"**.

N.º DE EXPEDIENTE: **CONTR/2020/75052**

ANTECEDENTES.

En el ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN celebrada el pasado día 16 de noviembre de 2020, quedó constancia de la identificación de la oferta de la UTE CONSTRUCCIONES GOVASUR SLU -SALVADOR HIGUERA CORTA S.L, como anormal o desproporcionada a la baja.

Atendiendo al requerimiento emitido el 21 de noviembre de 2020 por la Jefatura del Servicio de Uso Público y Fomento Socieconómico en Espacios Naturales, la empresa referida aportó el pasado día 27 de noviembre justificación de las condiciones y valoración de su oferta. El documento recoge los siguientes apartados:

- IMPLANTACIÓN DE LA UTE.
- CONCIENCIA EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.
- ESTUDIO DE COSTES.
- CARTAS DE COMPROMISO DE LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y PRECIOS DE DICHAS EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- CERTIFICADOS Y FACTURAS DE TRABAJOS SIMILARES PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS.
- CERTIFICACION ISO 14001:2015/CONSTRUCCIONES GOVASUR, S.L.U.

Analizados detalladamente los apartados tercero y cuarto, por ser estos los que aportan, en principio, los datos relativos al posible ahorro compatible con el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionales favorables de que se dispongan para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se realizará la prestación, se observa lo siguiente:

FIRMADO POR	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS	03/12/2020	PÁGINA 1/2
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu822Z4RNFGMJ0ww20wsYOIfJYh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se aportan precios unitarios descompuestos u otro tipo de información que contemplen datos relativos a rendimientos, coste y condiciones de trabajo de la mano de obra; precios y condiciones de suministro de materiales; procedimientos de ejecución; soluciones técnicas diferenciadas, ni otras condiciones excepcionales que pudieran justificar la anormalidad de la oferta.

En el mismo sentido, tampoco se aporta desglose justificativo de costes indirectos ni de gastos generales imputables a la ejecución del contrato, al no hacer mención en el documento a gastos financieros, seguros, alquileres, instalaciones y construcciones provisionales, oficinas, cartelerías, coste de mantenimiento durante el plazo de garantía, vigilancia y control de las obras, tasas e impuestos,etc.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior concluimos que la empresa "UTE CONSTRUCCIONES GOVASUR SLU -SALVADOR HIGUERA CORTA S.L, de acuerdo al artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, **NO** ha justificado la viabilidad de la oferta y por consiguiente debe ser considerada como anormal o desproporcionada desde una perspectiva técnica/económica.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente):
La Comisión Técnica de Valoración,

FIRMADO POR	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS	03/12/2020	PÁGINA 2/2
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu822Z4RNFGMJ0ww20wsYOIfJYh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	